



Ciudad de Buenos Aires, 12 de abril de 2023

RESOLUCIÓN CNPT N°46/2023

VISTO

El artículo 8 inc p) de la Ley 26.82, la Decisión Administrativa 4/2023 de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Resolución N°104/22 de aprobación del Estatuto para el personal del CNPT y;

CONSIDERANDO

Que la Ley 26.827 creó el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura en cumplimiento de Tratados Internacionales suscriptos por el Estado Argentino, quien actúa como órgano rector del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

Que mediante Decisión Administrativa 4/2023 de Jefatura de Gabinete de Ministros se asignó al Comité Nacional su propio Servicio de Administración Financiero (SAF-387), derivando en consecuencia la independencia del Honorable Senado de la Nación.

Que, el CNPT comenzó a implementar su propio SAF el 1º de enero de 2023. Esta decisión fundamental implicó el cabal cumplimiento de la ley 26.827, de su decreto reglamentario 465/2014 -que en su art. 8 inc. t establece expresamente la necesidad de que el organismo cuente con SAF propio- y, muy especialmente, del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes -aprobado por ley 25.932 y oportunamente ratificado por nuestro país-, instrumento que prevé expresamente el deber del Estado nacional de garantizar "la independencia funcional de los mecanismos nacionales de prevención, así

Paraná 341, Primer piso - CABA. CP C1017AAG - República Argentina
Tel. fijo: 3988 1680 / Tel. celular (+54 011) 3780-9470
www.cnpt.gob.ar



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



como la independencia de su personal" (art. 18 inc. 1 Protocolo Facultativo Convención contra la Tortura).

Que, la implementación del SAF propio no solo llevó al consecuente fortalecimiento institucional del organismo y al cumplimiento de la normativa nacional e internacional, sino que también obligó al Comité a adecuar sus normativas internas, dictando su propio Estatuto de personal, Reglamento de compras, régimen de viáticos, entre otros.

Que, desde su creación este Comité ha funcionado a través de contratos de locación de servicios, pases y adscripciones de otros organismos para la integración de las diferentes áreas y direcciones funcionales, observándose un estricto procedimiento de selección de los y las agentes normado a través del Reglamento de Procedimiento de contratación de personal de la Secretaría Ejecutiva, Res. CNPT 28/2020.

Que, este Organismo cuenta con las facultades para realizar todo acto que resulte necesario para el cumplimiento de las funciones emanadas de la Ley 26.827 teniendo la potestad de decidir y designar su propia planta de trabajadoras y trabajadores.

Que el Comité Nacional se encuentra facultado para designar y remover a su personal (art 8 inc p. Ley 26.827).

Que se propuso en Reunión Plenaria celebrada el día 12 de abril de 2023 a la Sra. María Laura Escobar DNI 28.004.942, por considerarse que ha acreditado los requisitos de aptitud, idoneidad capacidad como también las competencias técnicas, actitudinales y de gestión requeridas para el puesto en el que se solicita su designación.

Que, es menester mencionar que la agente se encuentra afectada, por ser planta permanente del Senado de la Nación, a este Organismo desde 2018 realizando la tarea para la cual se propone su designación.

Paraná 341, Primer piso - CABA. CP C1017AAG - República Argentina
Tel. fijo: 3988 1680 / Tel. celular (+54 011) 3780-9470
www.cnpt.gob.ar

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



Que se encuentra el cargo solicitado creado y disponible para su designación, como, asimismo, los fondos previstos para la erogación que requerirá el mismo.

Que finalmente, no se registran situaciones pendientes que impidan la confección del presente acto administrativo.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades previstas en el art. 8 inc. p) de la Ley 26.827.

Es por ello que,

EL COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar en planta Transitoria Categoría A 1 a la Sra. María Laura Escobar DNI 28.004.942.

ARTÍCULO 2°. Designar a la agente María Laura Escobar en el cargo de "Jefa de Despacho de Presidencia" del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

ARTÍCULO 3°. - Regístrese, notifíquese. Pase a la Secretaría Ejecutiva y Dirección General de Administración a sus efectos. Publíquese y oportunamente archívese. -


Diana Conti
Comisionada C.N.P.T.


Josefina Ignacio
Comisionada C.N.P.T.


Juan Manuel Irrazabal
Presidente
CNPT


Rocío Alconada Alfonsín
Comisionada C.N.P.T.


Alex Ziegler
Comisionado C.N.P.T.


Andrea Triolo
Comisionada C.N.P.T.

Paraná 341, Primer piso - CABA. CP C1017AAG - República Argentina
Tel. fijo: 3988 1680 / Tel. celular (+54 011) 3780-9470
www.cnpt.gob.ar